

COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR (CNNP)**ACTA Nº 7**

En la ciudad de Corrientes a los veintinueve días del mes de marzo de 2023, siendo la hora 11 en la sala de Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular en el marco de los artículos 64, 70 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15), encontrándose presentes por parte de la gestión de la Universidad- UNNE- la Prof. Patricia Demuth, y Prof. José Leandro Basterra; por CODIUNNE, Prof. María Susana Liwsky, Prof. Claudio Rodas; por ADIUNNE Prof. Marina Stein y Prof. Juan José Monzón con el objeto de dar continuidad a la Paritaria Local. -----

Al inicio de la reunión se lee y ratifica en todos sus términos el acta anterior. -----

1. REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 13 Y 14 DEL CCT.

Luego de la última versión tratada por Decanos y Decanas junto al Rector y Secretarios y Secretarias Académicas, y con el tratamiento de los planteos formulados por la parte trabajadora, se resuelve aprobar la versión definitiva de la reglamentación de los artículos Informa la Secretaría General Académica que ya se terminó de realizar aportes con secretarios y secretarias Académicas a la propuesta presentada por los sindicatos en esta paritaria, y se propone trabajar la versión final entre el Rector y Decanos/as de manera simultánea con esta paritaria, a los fines de su aprobación por Resolución del Consejo Superior para que forme parte de la Ordenanza de Carrera Docente de la UNNE. Se adjunta anexa a la presente acta el texto definitivo acordado. -----

PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN Arts. 13 y 14*CCT

Artículo X: Sobre la promoción de cargos del Claustro de Auxiliares en Docencia

Artículo X: Sobre la promoción de cargos del Claustro de Auxiliares en Docencia

La promoción del cargo de Auxiliar docente de primera ordinario al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos vacante o creado, según disponibilidad presupuestaria, se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición de conformidad a la reglamentación vigente en la Facultad respectiva, en el marco de la ordenanza de carrera docente.

Para acceder a la promoción al cargo de JTP ordinario al cargo vacante o creado, el/la docente deberá poseer una antigüedad no menor a 4 años como Profesor/a Auxiliar de primera ordinario en el área de conocimiento de la Unidad Académica y haber obtenido una evaluación favorable en su carrera docente.

El concurso público, cerrado, de antecedentes y de oposición (títulos, antecedentes, informes institucionales, plan de trabajo y entrevista personal), se circunscribirá a todos/as auxiliares de primera de la asignatura, departamento o área disciplinar, dependiendo de la estructura organizacional de las unidades académicas.

La modalidad del concurso cerrado será similar a una convocatoria de evaluación de carrera docente y será evaluado por una comisión evaluadora. Cada UA redactará dicho proceso.

COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR (CNNP)

La Unidad Académica deberá garantizar presupuestariamente el cargo de Auxiliar docente de primera que quede vacante al momento de designar al/la docente que accedió al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Ante cambios en los planes de estudios o reorganización de las UA, los Consejos Directivos podrán disponer la reubicación del cargo vacante, cumplimentando en el plazo máximo de dos años el concurso público de antecedentes y oposición.

En el mismo llamado a concurso cerrado se preverán dos instancias de inscripción: una primera para quienes puedan estar alcanzados/as por el derecho a promoción contemplado en este artículo (integrantes de la asignatura/ área disciplinar/departamento); y una segunda, si no hubiera inscriptos o no se reunieran los requisitos, se inscriban postulantes a fin de realizar un concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme a la ordenanza de carrera docente vigente.

Artículo X: sobre la cobertura de vacancias

La cobertura de vacantes ya sea, vacante transitoria (Licencias por embarazo o sin goce de haberes) o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes regulares, de la categoría inmediata inferior pertenecientes a la asignatura/área disciplinar/departamento en la que se produzca la vacante, de acuerdo con la estructura orgánica de la UA y la voluntad manifiesta de las/os interesada/os. Las vacantes definitivas podrán asignarse dentro de los 365 días producida la misma y deberán asignarse obligatoriamente por este mecanismo, pasado este plazo.

A los efectos de realizar la cobertura de vacantes se interpreta categoría inmediata inferior lo siguiente:

Si el cargo es de Profesor/a Titular, podrá ser cubierto por un/a Profesor/a Adjunto/a regular.

En caso de no contar con un Adjunto ordinario, podrá ser designado como Adjunto/a interino a cargo un JTP o Auxiliar de primera ordinario con una evaluación de carrera docente favorable, hasta tanto se llame a concurso el cargo de Profesor Titular.

Si el cargo es de Profesor/a Adjunto/a, podrá ser cubierto por un/a Jefe de Trabajos Prácticos regular. En caso de no contar con JTP para cubrir la vacante podrá cubrir la misma un Auxiliar de primera regular con, al menos, una evaluación de carrera docente favorable

Si el cargo es de Jefe de Trabajos Prácticos, se regulará la promoción mediante el artículo precedente.

En caso de pluralidad de postulantes a cubrir la vacante, la cobertura se realizará mediante una designación del/a docente de la asignatura con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el área que manifieste su voluntad. Se solicitará anexo a la presentación al Consejo Directivo: informe del/de la Profesor/a Titular, o Adjunto/a a cargo de la asignatura o Director/a del Departamento según corresponda, y podrán tenerse en cuenta dichos informes como antecedentes. En caso de paridad de antecedentes se considerará la antigüedad docente como un criterio de jerarquización.

COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR (CNNP)

Ante la cobertura de un cargo por este mecanismo, el cargo vacante transitorio que quede libre en virtud del ascenso del/la docente, deberá ser cubierto por la misma metodología, teniendo en cuenta la previsión presupuestaria a realizar.

En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos.

Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente, debiendo en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso público de oposición y antecedentes, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación vigente de la Universidad.

2. NUEVO PROCESO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INTERINOS

Habiéndose ratificado que ante cualquier situación, reclamo o conflicto que surja en la Unidad Académica con Docentes Interinos, o las distintas Comisiones Ad hoc interinos deberá ser tratada y resuelta en esta instancia de Paritaria Local, y en el marco de las presentaciones por reclamos o situaciones que deban ser tratadas en esta paritaria local se acuerda que docentes interinos que requieran realizar planteos, tendrán hasta el 10 de abril para hacer las presentaciones pertinentes en Mesa de Entradas de Rectorado ante la Secretaria General Académica y por su intermedio a la Paritaria local para su tratamiento con copia a la Unidad Académica correspondiente. Se recomienda describir el caso lo más detallado posible a los efectos de su correspondiente. -----

También se acuerda informar a docentes interinos que de conformidad a la Reglamentación aprobada por Resolución 987/22 CS ante cualquier situación suscitada en el proceso deberán realizar la presentación a rectorado dirigido a la Secretaria General Académica y por su intermedio a esta Paritaria Local con copia a la Unidad Académica correspondiente a los efectos de su tratamiento. -----

3. ERAGIA

Informa la Sra. Secretaria General Académica que se encuentra en proceso la normalización institucional de ERAGIA, que se han mantenido reuniones con docentes y representantes de ambos sindicatos a los efectos de reglamentar los proceso de concurso para acceder a cargos docentes. -----

También que se conformará una Comisión ad hoc para redactar la normativa que regularice el acceso a cargos docentes a través de concursos, designaciones y funcionamiento interno de Colegios Preuniversitarios de la UNNE, que se aprobó la Comisión Central ERAGIA comunicada en la reunión anterior junto al cambio de la dependencia que ahora pasa a ser de Instituto Rectorado y Consejo Superior como órgano colegiado de gobierno. -----

4. JARDIN UNNE

Se informa que ya está en proceso la designación de la Directora de Jardín de la sede de Corrientes, y comienza el plan de desarrollo institucional y regularización de la situación de

COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR (CNNP)

docentes. Se informa también que se van a contratar más docentes, que se redujo el horario de docentes que fuera planteado en la reunión anterior. -----
La parte trabajadora sugiere que en el proceso de regularización de jardín d la UNNE se reglamente el funcionamiento de Jardín y de la Cooperadora de Padres. -----

5. NUEVA ORDENANZA DE CARRERA DOCENTE DE LA UNNE

Informa la Secretaria General Académica que ya se acordó cronograma de trabajo con la Red de Secretarios y Secretarias Académicas que inicia el 14 de abril y haciendo propicia oportunidad cursa una invitación a los y las paritarias para el viernes 28 de abril y 19 de mayo para la revisión de títulos I y II y titulo III respectivamente de la Ordenanza de Carrera Docente actual. -----

Se confirma asistencia a los efectos de participar de dichas instancias de discusión de la nueva Ordenanza de Carrera Docente para la UNNE. -----

6. PROGRAMA DE AUMENTO DE CATEGORIA DOCENTE. DERECHO A LA PROMOCION

Se propone reglamentar e implementar al interior de la UNNE el Derecho docente a la Promoción a los efectos de promover o aumentar de categoría a docentes en la UNNE en esta paritaria en el segundo semestre. -----

✓ **Reuniones Paritaria Local:**

Se acuerda que la próxima reunión será el miércoles 10 de abril de 2023 a las 11 hs. -----

No siendo para más, a la hora 12.40 se da por finalizada la reunión firman los/as comparecientes de conformidad de la presente en uso del principio de nueva fe en toda negociación, por lo que el acta se sellará en sistema en PDF hasta tanto se puedan estampar firmas y todo en acuerdo de cada participante de la presente reunión, y a un solo efecto. – -----

● **Firmantes:**

UNNE

Patricia Demuth
Eduardo Cibils
José Leandro Basterra



ADIUNNE

Marina Stein
Juan José Monzón



CODIUNNE

Lucio Terrasa
María Susana Liwsky
Claudio Rodas

